



JUZGADO DECIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Doce (12) de abril de dos mil veintiunos (2021)

Por reunir los requisitos formales previstos en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, SE ADMITE la solicitud de Tutela instaurada por la señora MARTHA LUCÍA CÁRDENAS OCAMPO, identificada con la cédula Nro. 43 514.408, por intermedio de su apoderada YOHANA ANDREA LÓPEZ MONÁ, con T.P. 286.890 del C.S. de la J., en contra la NUEVA EPS y la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍA PROTECCIÓN S.A., a través de sus representantes legales, o quien hagan sus veces al momento de la notificación. Radicada en este Despacho bajo el Nro. 05001-31-05-010-2021-00140-00; por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales. En consecuencia, désele el trámite correspondiente, previo a decidirse, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes.

NO ACOGE MEDIDA PROVISIONAL, por cuanto de la información suministrada en el escrito de tutela y sus anexos, infiere el despacho que no se está frente a una situación de emergencia en que aparezca comprometida la vida y la integridad física y mental de la afectada, que impliquen una urgencia, por lo tanto, será en la sentencia que resuelva de fondo el asunto, que habrá de pronunciarse el despacho acerca de las pretensiones invocadas en la demanda de tutela.

Se concede el término de dos (02) días a las entidades accionadas, para que se sirvan allegar respuesta a la solicitud de amparo constitucional y soliciten la práctica de pruebas que consideren pertinentes, conducentes y necesarias. Se ordena notificar el presente Auto a las partes por el medio que sea más expedito. Se REQUIERE a la NUEVA EPS que aporte el historial de incapacidades completo de la accionante, con la contestación a la presente acción, así como la calificación de la pérdida de capacidad laboral de la misma.

Se reconoce personería para actuar en representación de la accionante a la abogada YOHANA ANDREA LÓPEZ MONÁ, con T.P. 286.890 del C.S. de la J., la cual cuenta con tarjeta profesional vigente y sin antecedentes disciplinarios.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CLAUDIA MARIA OCHOA RICO
JUEZ (E)